



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 114 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 15 SET. 2016

VISTO: La Notas N° 413-2016-FONDEPES/OGPP y N° 759-2016-FONDEPES/OGPP, ambas de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 197-2016-FONDEPES/OGA-ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1538-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 560-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Directiva; asimismo, en dicho artículo se establece que la convocatoria de los procedimientos de selección requieren que éstos se encuentren incluidos en el PAC, salvo para el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, prescribe que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, el 12 de enero de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J, se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2016, el mismo que fue modificado por Resolución Jefatural N° 067-2016-FONDEPES/J del 8 de febrero de 2016, Resolución de Secretaría General N° 030-2016-FONDEPES/SG del 28 de febrero de 2016, Resolución de Secretaría General N° 050-2016-FONDEPES/SG del 11 de abril de 2016, Resolución de Secretaría General N° 066-2016-FONDEPES/SG del 2 de mayo de 2016, Resolución de Secretaría General N° 083-2016-FONDEPES/SG del 10 de junio de 2016, Resolución de Secretaría General N° 100-2016-FONDEPES/SG del 5 de agosto de 2016, Resolución de Secretaría General N° 108-2016-FONDEPES/SG del 23 de agosto de 2016 y Resolución de Secretaría General N° 113-2016-FONDEPES/SG del 8 de setiembre de 2016;

Que, el 13 de setiembre de 2016, mediante el Memorando N° 1538-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 197-2016-FONDEPES/OGA-ALOG, del Área de Logística de la Oficina General de Administración, solicitando la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Quilca, Provincia de Camaná Región Arequipa".
- Contratación del Saldo de Obras en tierras del Proyecto "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua-Primera Etapa", código SNIP N° 232325.

Que, asimismo, en el referido Informe N° 197-2016-FONDEPES/OGA-ALOG se precisó que:

"El Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Entidad fue aprobado con Resolución Jefatural N° 021-2016 el 12 de enero del presente, el mismo que no contempló la contratación antes citadas pues a la fecha de la aprobación no se contaba con la asignación presupuestal, motivo por el cual no se pudo considerar los precitados procesos en el proyecto de Plan Anual de la Entidad, correspondiendo una vez obtenida la Certificación de Crédito Presupuestal, se proceda a la inclusión de los Procesos de Selección para lo cual se requiere se inicie el trámite respectivo para la Modificación del Plan Anual 2016."(Sic);



L. VASQUEZ



F. PANTA



J.G. RIVERA



J. J. J.



R. CASTRO



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 114-2016-FONDEPES/SG

Lima, 15 SET. 2016



L. VASQUEZ

Que, el 22 de junio de 2016 y 7 de setiembre de 2016, mediante las Notas N° 413-2016-FONDEPES/OGPP y N° 759-2016-FONDEPES/OGPP, respectivamente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación presupuestal a través de las Notas N° 0000002068 y N° 0000002915, realizando además el compromiso de previsión presupuestal para el año 2017 para las contrataciones solicitadas a incluirse en el PAC 2016;



F. PANTA

Que, el 14 de setiembre de 2016, mediante el Informe N° 560-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la modificación del PAC de FONDEPES para el año fiscal 2016, a fin de incluir los procedimientos de selección indicados por la Oficina General de Administración, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como la Directiva;



J.G. RIVERA

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2016, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones"; y en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J; y,

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2016, incluyendo los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.



J.M.



R. CASTRO

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vinces
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General

